AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE FIJA FECHA PARA RECEPCIONAR VERSIONES LIBRES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 054-2019 - ANTE EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOGAMOSO "INTRASOG".

AUTO No. 015

ENTIDAD AFECTADA	**INSTITUTO DE TRANSITO DE SOGAMOSO "INTRASOG"**
	ABRAHAM OSWALDO MEDINA ARANGUREN
	Cédula Ciudadanía N° C.C No. 9.526.860 de Sogamoso
	Director Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso "**INTRASOG**".
	Del 15 de agosto de 2014 al 31 diciembre de 2015.
	GUSTAVO ERNESTO PINZÓN ANAYA,
	Cédula Ciudadanía N° C.C No. 9.527.701 de Sogamoso
	Director Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso **"INTRASOG"**
	Del 4 de enero de 2016 al 31 de enero 2017.
	JORGE DILKER SÁNCHEZ MORENO
	Cédula de Ciudadanía No. 9.528.321 de Sogamoso.
	Director Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso **"INTRASOG".**
	Del 1° de febrero de 2017 al 4 de septiembre de 2018
	JEIMMY HOHANNA VELASCO BARRERA
	Cédula de Ciudadanía No. 46.383.628 de Sogamoso
	Inspector de transito del Instituto de tránsito y transporte de Sogamoso "INTRASOG".
	Desde el 7 de enero de 2016 al 16 de julio de 2018
	JAIME ANTONIO CHAPARRO BARRERA
	Cédula de Ciudanía No. 9'522.511 de Sogamoso
	Inspector de transito del Instituto de tránsito y transporte de Sogamoso "INTRASOG".
	Del 2 de mayo de 2012 al 6 de enero de 2016

CUANTÍA DEL PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO: **SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($7'088.400) M/CTE.**

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESOR RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	AURA ALICIA CAMPOS RUIZ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
FIRMA:			

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE FIJA FECHA PARA RECEPCIONAR VERSIONES LIBRES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 054-2019 - ANTE EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOGAMOSO "INTRASOG".

En la ciudad de Tunja, a los 21 días del mes de enero de 2021, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, debidamente facultada por el artículo 272 de la C.N., La ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, Decreto 403 del 16 de marzo del año 2020 y la Ordenanza No. 039 de 2007, Profiere auto por medio del cual se fija fecha para rendir versión libre, y se reconoce Personería Jurídica dentro del radicado No. 054-2019, que se adelanta ante EL INSTITUTO DE TRANSITO DE SOGAMOSO –"INTRASOG", teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Mediante Auto No. 620 de fecha 5 de noviembre de 2019, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, ordenó la Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal, No. 054-2019, por presunto daño patrimonial de dicha Entidad, en la suma de **SITE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($7'732.800) M/CTE.** Por la omisión de los funcionarios responsables de INTRASOG , en la realización oportuna del Proceso Administrativo de Cobro de las sanciones que se impusieron por violación de las normas de tránsito dentro de la Jurisdicción de dicho Instituto, donde se vincularon como presuntos responsables fiscales a los señores: JEIMMY HOHANNA VELASCO BARRERA, ABRAHAN OSWALDO MEDINA ARANGUREN, GUSTAVO ERNESTO PINZÓN ANAYA, JORGE DILKER SÁNCHEZ MORENO y JAIME ANTONIO CHAPARRO BARRERA, quienes fueron citados a rendir versión libre por segunda vez mediante el Auto No. 081 del 14 de febrero del 2020, programadas para los días 25 y 31 de marzo de dicha anualidad. Diligencias que no fueron recepcionadas por razones de suspensión de términos por la emergencia sanitaria decretada a causa del coronavirus – COVID 19- a partir del 16 de marzo del año 2020 y hasta el 10 de agosto del mismo año; solo rindieron versión libre por escrito, los señores **GUSTAVO ERNESTO PINZÓN ANAYA** Cédula Ciudadanía N° 9.527.701 de Sogamoso y **JEIMMY HOHANNA VELASCO BARRERA** Cédula Ciudadanía N° 46.383.628 de Sogamoso.

Así las cosas, y en aras de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa de los implicados fiscales este despacho procede a fijar nueva fecha para recepcionar las versiones libres a los demás implicados fiscales, en el siguiente orden:

ABRAHAN OSWALDO MEDINA ARANGUREN, identificado con la C.C.No. 9'526.860 de Sogamoso, **JAIME ANTONIO CHAPARRO BARRERA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 9'522.511 de Sogamoso y **JORGE DILKER SÁNCHEZ MORENO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.9.528.321 de Sogamoso, se les fija

como nueva fecha para que rindan versión libre el día 18 de febrero del año 2021 a las 9:00 am, 10:30 am y 2:30 pm respectivamente.
Mediante radicado número 1116 de fecha 18 de marzo del año 2020, el señor **ABRAHAM OSWALDOMEDINA ARANGUREN**, confiere poder especial amplio y suficiente a la doctora **ELIANA ALEXANDRA PULIDO DELGADO**, Identificada con la C.C.No. 1.055.312.801 de Tibasosa y tarjeta profesional No. 244.894 del Consejo Superior de la Judicatura, para que ejerza su defensa hasta finalizar el proceso de responsabilidad fiscal, quedando facultada para: transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión. Este despacho procede a reconocerle personería jurídica y a fijar nueva fecha para rendir versión libre a su poderdante, conforme solicitud formulada en la misma fecha. (folios 394-395).

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar como fecha para recepcionar versión libre dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal radicado con el número 054-2019 que se adelanta ante el Instituto de Transito de Sogamoso, a los implicados fiscales, así:

- ABRAHAM OSWALDO MEDINA ARANGUREN, el día 18 de febrero del año 2021 a las 9:00 am.
- JORGE DILKER SÁNCHEZ MORENO, el día 18 de febrero del año 2021 a las 10:30 am.
- JAIME ANTONIO CHAPARRO BARRERA, el día 18 de febrero del año 2021 a las 2:30 pm.

Para la cual se enviará la respectiva citación a la dirección física o electrónica registrada en el proceso, diligencia que se llevará a cabo teniendo en cuenta el protocolo para diligencias virtuales adoptado por la Dirección Operativa de Responsabilidad fiscal, de la Contraloría General de Boyacá. El cual se encuentra publicado en la página web de la Entidad.

En dicha diligencia podrán estar asistidos por apoderado. Se les hace saber igualmente que puede remitir por escrito o por cualquier medio de audio o audiovisual, su versión libre y espontánea, siempre que ofrezca legibilidad y

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESOR RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE :	AURA ALICIA CAMPOS RUIZ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
FIRMA:			

seguridad para el registro de lo actuado, conforme lo establece artículo 136 del decreto 403 del 16 de marzo de 2020, el cual modifica el artículo 42 de la Ley 610 de 2000

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer Personería Jurídica a la doctora **ELIANA ALEXANDRA PULIDO DELGADO**, Identificada con la C.C.No. 1.055.312.801 de Tibasosa y tarjeta profesional No. 244.894 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada del señor **ABRAHAM OSWALDO MEDINA ARANGUREN**, para que ejerza su defensa hasta finalizar el proceso de responsabilidad fiscal, quedando facultada para: transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese por ESTADO el presente Auto Fiscal a:

- ABRAHAM OSWALDO MEDINA ARANGUREN
- GUSTAVO ERNESTO PINZÓN ANAYA
- JORGE DILKER ANCHEZ MORENO
- JEIMMY HOHANNA VELASCO BARRERA
- JAIME ANTONIO CHAPARRO BARRERA
- COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

AURA ALICIA CAMPOS RUIZ
Profesional Universitaria

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASESOR RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	AURA ALICIA CAMPOS RUIZ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
FIRMA:			